



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIII - Nº 97
CORDOBA, (R.A.), MARTES 24 DE JUNIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
SALUD

Segundo llamado a selección de Residentes de Salud - Año 2014

Resolución N° 387

Córdoba, 23 de Junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0425-281436/2014, mediante el cual se gestiona el "Segundo Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que la petición que se propicia se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.

Por ello, lo informado por la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 10185,

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

1°.- DISPÓNESE el "Segundo Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014" y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de OCHO (8) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud de esta Cartera, a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_13_r387.pdf

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Modifican Artículo 1° de la Resolución N° 12/2014

Resolución N° 14

Córdoba, 19 de Junio de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016968/2014 y la Resolución 12/2014 de la Contaduría General de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que se advierte en esta instancia, que en el artículo 1° de la Resolución N° 12/2014 de esta Contaduría General, se ha cometido un error material involuntario de tipeo, omitiéndose aclarar que lo que se modifica es el inciso 1) del Artículo 82 del Anexo "A" de la Resolución 04/2011 de la SAF, y no todo el artículo.

Que se considera pertinente, oportuno y prudente, aclarar dicho extremo a los fines de evitar problemas interpretativos y de aplicación.

Que el artículo 3° de la Resolución 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera faculta a la Contaduría General de la Provincia a dictar en el marco de sus competencias las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las que se encuentren contenidas en cada uno de sus títulos respectivos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 12/2014 de esta Contaduría General de la Provincia, donde dice: "MODIFICAR el artículo 82 del Anexo "A" de la Resolución 04/2011, debe decir: "MODIFICAR el inciso 1) del artículo 82 del Anexo "A" de la Resolución 04/2011".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las dependencias de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, al Ministerio de Gobierno y Seguridad, a la Dirección Provincial de Vialidad y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

SECRETARÍA DE

RECURSOS HÍDRICOS y COORDINACIÓN**Resolución N° 3**

Córdoba, 11 de febrero de 2014

VISTO el Expediente N° 0416-000858/2012 Anexo 16, mediante el cual la Empresa HINSA S.A contratista de la Obra: "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS - TRAMO SALDAN SIERRAS CHICAS - REEMPLAZO TRAMO SALDAN - VILLA ALLENDE" solicita ampliación de plazo de ejecución de obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa HINSA S.A, mediante Nota de Pedido N° 23 de fecha 23 de Octubre de 2013 obrante a fs. 7 solicita ampliación de plazo de ejecución de obra de CUARENTA (40) días, por dilaciones no imputables a dicha S.A.

Que a fs. 2 obra Informe Técnico elevado por el sector Inspección de Obras en el que concluye que se puede otorgar una ampliación del plazo contractual de CUARENTA (40) días calendario a partir del 14/12/2013 por las causales esgrimidas en la Nota de Pedido referenciada, en virtud de los inconvenientes de importación.

Que en este caso en particular se configura el supuesto exigido por el Art. 53 Inc. "c" y "d" del Decreto Provincial N° 4758/77 (Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614) para otorgar la ampliación deducida.

Que habiéndose alegado las razones apuntadas por la Contratista y analizadas las mismas en el Informe Técnico referenciado, se concluye que se puede otorgar un plazo total de ampliación de obra de CUARENTA(40) días calendarios por las causales esgrimidas en la Nota de Pedido referenciada, venciendo el nuevo plazo contractual el día 23 de Enero de 2014.

Que la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada, no implica reconocer mayores costos o cualquier otro accesorio que pudiera corresponder, habiendo la Contratista renunciado a los gastos improductivos que pudieran surgir como consecuencia de la Ampliación del Plazo del Contrato solicitado (Nota de Pedido N° 29 obrante a fs. 12).

POR ELLO, Dictamen N° 545/13 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 19 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR para la Obra: "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS - TRAMO SALDAN SIERRAS CHICAS - REEMPLAZO TRAMO SALDAN - VILLA ALLENDE", cuya Contratista es la Empresa "HINSA S.A.", una ampliación de CUARENTA (40) días calendarios en el plazo de ejecución de la misma, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 23 de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se apruebe a través de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Inspección de Obras para su conocimiento y notificación a la Empresa Empresa "HINSA S.A."

ING. EDGAR MANUEL CASTELLÓ

SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE AGUA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**Resolución N° 5**

Córdoba, 18 de febrero de 2014

VISTO el Expediente N° 0416-001614/2012 Anexo 7, mediante el cual la Empresa M.E.G.G. S.A., contratista de la Obra: "COBERTURA PROVINCIAL - LIMPIEZA DE CANALES ZONA CORRAL DE BUSTOS - DPTO. MARCOS JUAREZ" solicita ampliación de plazo de ejecución de obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa M.E.G.G. S.A., mediante Nota de Pedido N° 04, 05 y 06 obrantes a Fs. 4/6 solicita ampliación de plazo de ejecución de obra de treinta y dos (32) días, por por lluvias, anegamientos y crecidas de canal.

Que a Fs. 2/3 obra Informe Técnico elevado por el sector Inspección de Obras (Subdirección de Jurisdicción de Obras) en el que concluye que se puede otorgar una ampliación del plazo contractual de treinta y dos (32) días calendario a partir del 03/05/2013 por las causales esgrimidas en la Notas de Pedido referenciadas.

Que en este caso en particular se configura el supuesto exigido por el Art. 53 Inc. "c" del Decreto Provincial N° 4758/77 (Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614) para otorgar la ampliación deducida.

Que obra a Fs. 11/12 el Plan de Avance y Gráfica de Inversiones de acuerdo al Art. 40 del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales (Decreto Provincial N° 4758/77).

Que habiéndose alegado las razones apuntadas por la Contratista y analizadas las mismas en el Informe Técnico referenciado, se concluye que se puede otorgar un plazo total de ampliación de obra de TREINTA Y DOS(32) días calendario por las causales esgrimidas en las Notas de Pedido referenciadas, venciendo el nuevo plazo contractual el día 04 de Junio de 2013.

Que la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada, no implica reconocer mayores costos o cualquier otro accesorio que pudiera corresponder, habiendo la Contratista renunciado a los gastos improductivos que pudieran surgir como consecuencia de la Ampliación del Plazo del Contrato solicitada (Nota de Pedido N° 07 - Fs. 10).-

POR ELLO, Dictamen N° 504/13 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 18 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR para la Obra: "COBERTURA PROVINCIAL - LIMPIEZA DE CANALES ZONA CORRAL DE BUSTOS - DPTO. MARCOS JUAREZ", cuya Contratista es la Empresa "M.E.G.G. S.A.", una ampliación de TREINTA Y DOS(32) días calendario en el plazo de ejecución de la misma, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 04 de Junio de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se apruebe a través de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Avance y Gráfica de Inversiones de la obra de referencia obrante a Fs. 11/12 de estas actuaciones, presentado por la Empresa.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Inspección de Obras para su conocimiento y notificación a la Empresa "M.E.G.G. S.A"

ING. EDGAR MANUEL CASTELLÓ

SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE AGUA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**Resolución N° 2**

Córdoba, 10 de febrero de 2014

VISTO el Expediente N° 0416-000057/2012 Anexo 18, mediante el cual la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL- MICHELOTTI E HIJOS SRL - UTE, contratista de la Obra: "ACUEDUCTO ADUCCIÓN PLANTA LA CALERA - LOCALIDAD LA CALERA - DPTO. COLON" solicita ampliación de plazo de ejecución de obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL - MICHELOTTI E HIJOS SRL - UTE, mediante Nota de Pedido N° 12 y 19 de fecha 03 de Junio de 2013 y 30 de Agosto de 2013, respectivamente, obrante a Fs. 4 y 12, solicita ampliación de plazo de ejecución de obra de ciento setenta y cinco (175) días, por dilaciones no imputables a dicha UTE.

Que a fs. 2/3 obra Informe Técnico elevado por el sector Inspección de Obras en el que concluye que se puede otorgar una ampliación del plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario a partir del 06/09/2013, fecha de finalización de trabajos aprobada según Resolución N° 001/2014, con vencimiento el día 28 de febrero de 2014, por las causales esgrimidas en las Notas de Pedido referenciadas.-

Que en este caso en particular se configura el supuesto exigido por el Art. 53 del Decreto Provincial N° 4758/77 (Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614) para otorgar la ampliación deducida.

Que obra a Fs. 13/17 el Plan de Avance y Gráfica de Inversiones de acuerdo al Art. 40 del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales (Decreto Provincial N° 4758/77).

Que habiéndose alegado las razones apuntadas por la Contratista y analizadas las mismas en el Informe Técnico referenciado, se concluye que se puede otorgar un plazo total de ampliación de obra de CIENTO SETENTA Y CINCO(175) días calendarios por las causales esgrimidas en la Nota de Pedido referenciada, venciendo el nuevo plazo contractual el día 28 de Febrero de 2014.

Que la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada, no implica reconocer mayores costos o cualquier otro accesorio que pudiera corresponder, habiendo la Contratista renunciado a los gastos improductivos que pudieran surgir como consecuencia de la Ampliación del Plazo del Contrato solicitado (Nota de Pedido N° 19 obrante a Fs. 12).

POR ELLO, Dictamen N° 001/14 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 24 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR para la Obra: "ACUEDUCTO ADUCCIÓN PLANTA LA CALERA - LOCALIDAD LA CALERA - DPTO. COLON", cuya Contratista es la Empresa "PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL - MICHELOTTI E HIJOS SRL- UTE", una ampliación de CIENTO SETENTA Y CINCO(175) días calendarios en el plazo de ejecución de la misma, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 28 de Febrero de 2014.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se apruebe a través de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno.-

Artículo 3°.- APROBAR el Plan de Avance y Gráfica de

Inversiones de la obra de referencia obrante a Fs. 13/17 de estas actuaciones, presentado por la Empresa.-

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Inspección de Obras para su conocimiento y notificación a la Empresa "PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL- MICHELOTTI E HIJOS SRL- UTE"

ING. EDGAR MANUEL CASTELLÓ
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE AGUA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 1

Córdoba, 6 de febrero de 2014

VISTO el Expediente N° 0416-000057/2012 Anexo 11, mediante el cual la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL - MICHELOTTI E HIJOS SRL - UTE, contratista de la Obra: "ACUEDUCTO ADUCCIÓN PLANTA LA CALERA - LOCALIDAD LA CALERA - DPTO. COLON" solicita ampliación de plazo de ejecución de obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL - MICHELOTTI E HIJOS SRL - UTE, mediante Nota de Pedido N° 2 de fecha 18 de Febrero de 2013 obrante a fs. 8 solicita ampliación de plazo de ejecución de obra de cuarenta y dos (42) días, por dilaciones no imputables a dicha UTE.

Que a fs. 2/3 obra Informe Técnico elevado por el sector

Inspección de Obras en el que concluye que se puede otorgar una ampliación del plazo contractual de cuarenta y dos (42) días calendario a partir del 26/07/2013 por las causales esgrimidas en la Nota de Pedido referenciada, en virtud de que la contratista presentó el proyecto ejecutivo de la obra el 02/01/2013 y que atento el asueto administrativo (Enero 2013) la Repartición notifica la aprobación del mismo con fecha 06/02/2013.

Que en este caso en particular se configura el supuesto exigido por el Art. 53 Inc. "b" del Decreto Provincial N° 4758/77 (Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614) para otorgar la ampliación deducida.

Que obra a Fs. 11/15 el Plan de Avance y Gráfica de Inversiones de acuerdo al Art. 40 del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales (Decreto Provincial N° 4758/77).

Que habiéndose alegado las razones apuntadas por la Contratista y analizadas las mismas en el Informe Técnico referenciado, se concluye que se puede otorgar un plazo total de ampliación de obra de CUARENTA Y DOS(42) días calendarios por las causales esgrimidas en la Nota de Pedido referenciada, venciendo el nuevo plazo contractual el día 06 de Septiembre de 2013.

Que la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada, contenida en el Art. 44, concordantes y correlativos de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y su reglamentación, no implica reconocer mayores costos o cualquier otro accesorio que pudiera corresponder, habiendo la Contratista renunciado a los gastos improductivos que pudieran surgir como consecuencia de la Ampliación del Plazo del Contrato solicitado (Nota de Pedido N° 6 obrante a fs. 10).

POR ELLO, Dictamen N° 545/13 del Área de Asuntos Legales

obran a fs. 19 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR para la Obra: "ACUEDUCTO ADUCCIÓN PLANTA LA CALERA - LOCALIDAD LA CALERA - DPTO. COLON", cuya Contratista es la Empresa "PASCHINI CONSTRUCCIONES - MICHELOTTI E HIJOS - UTE", una ampliación de CUARENTA Y DOS(42) días calendarios en el plazo de ejecución de la misma, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 06 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se apruebe a través de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno.-

Artículo 3°.- APROBAR el Plan de Avance y Gráfica de Inversiones de la obra de referencia obrante a Fs. 11/15 de estas actuaciones, presentado por la Empresa.-

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Inspección de Obras para su conocimiento y notificación a la Empresa "PASCHINI CONSTRUCCIONES - MICHELOTTI E HIJOS - UTE"

ING. EDGAR MANUEL CASTELLÓ
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE AGUA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 162

Córdoba, 19 de Junio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0378-076442/2007.

Y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones de referencia se procura la desafectación del inmueble ubicado en el lugar denominado La Isla (Campo Martino), Pedanía Calchín, Departamento Río Segundo de esta Provincia, donde funcionara la Escuela "9 de Julio" y cuya donación fuera aceptada por Decreto N° 1206/74.

Que la gestión propiciada surge como consecuencia del expreso pedido del donante del inmueble, señor Américo Tomás Martino, quien solicita el predio en cuestión a título de comodato, para su protección y conservación.

Que el señor Ministro de Educación presta conformidad para la desafectación de que se trata, informando que el establecimiento educativo referido fue relocalizado en un nuevo edificio en el Paraje Campo Baudín, Estación Calchín del mencionado Departamento.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 11-312/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 223/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en el lugar denominado La Isla, Pedanía Calchín, Departamento Río Segundo de esta Provincia, donde funcionara la Escuela "9 de Julio", el que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 4289, Folio N° 5889, Año 1974, Nomenclatura Catastral: 27-09-00271-0-51-66, con una superficie de 6.734 m2, Cuenta N° 27-09-0132328-1.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Ministerio de Gestión Pública, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 115

Córdoba, 26 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0027-053419/2014, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley N° 10176.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09, modificatorio del Artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de abril de 2014 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 17 a 23 correspondientes a la Jurisdicción 115- Ministerio de Finanzas- y N° 4 a la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 205/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de abril de 2014 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r115.pdf

PODER
LEGISLATIVO**Resolución N° 11/2014 Serie "S"**

Córdoba, 16 de junio de 2014.-

VISTO El Artículo 65 de la Ley N° 9880, Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

y CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 65 -primera parte- mencionado, se estableció como "Día del Empleado Legislativo de la Provincia de Córdoba" el 25 de junio de cada año, el que se conmemorará con asueto administrativo

Que además, por el mismo dispositivo legal se establece que en caso de resultar la fecha

inhábil a los fines administrativos o coincidente con día martes, miércoles o jueves, la Secretaría Administrativa indicará, por intermedio del instructivo pertinente, el día de celebración del mismo, que será el día lunes o viernes inmediato posterior.

Que en el año en curso, el día 25 de junio recae en día miércoles.

Que el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC) ha solicitado a esta Secretaría por nota recibida el 18/06/14 que la conmemoración de dicho día se establezca para el viernes 27 de junio del corriente.

Que a tal efecto, la Secretaría Administrativa ha resuelto, en razón de recaer la fecha alusiva un día miércoles y considerando lo solicitado

por el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC) que la celebración se lleve a cabo el día viernes 27 de junio del corriente año.

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 9880 Y el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE
LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****RESUELVE**

Artículo 1°: DISPÓNESE que la conmemoración del "Día del Empleado Legis

lativo de la Provincia de Córdoba" correspondiente al año en curso, se lleve a cabo el viernes 27 de junio de 2014, declarando el correspondiente asueto administrativo para ese día, conforme lo establecido por el Artículo 65 -primera parte- de la Ley N° 9880,

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CRA. ROSANA G. RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO